GOBIERNO DE CHILE

Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.
****

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003 /

PUNTA ARENAS, 04 ENE. 2011

VISTOS : La Ley N°18.059; los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Oficio N° 0747 de fecha 31/12/2010 de la empresa "JAVIER QUELIN CONSTRUCCIÓN"; Resolución Exenta N° 958 de fecha 03/11/2010 de la Dirección de Vialidad Regional, Ministerio de Obras Públicas; Un (01) croquis de la obra visado por el inspector Fiscal, Ministerio de Obras Publicas, Dirección de Vialidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante carta citada en el VISTOS, la empresa "JAVIER QUELIN CONSTRUCCIÓN" ha solicitado se autorice el cierre parcial de calzada en Avenida Presidente Carlos Ibañez del Campo N° 05725, a fin de efectuar un travieso soterrado para emplazar una tubería de PVC C-6 de 110 m/m desde el 10 de enero de 2011 y hasta el 25 de enero de 2011.

2. Que, la Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas ha autorizado la ocupación de la Faja Fiscal para la Construcción del Proyecto "Atravieso soterrado para emplazar una tubería PVC C6 de 110 m/m, para el transporte de aguas servidas en Ruta 9, Punta Arenas - Puerto Natales, Km 5,5 (sector Avenida Presidente Carlos Ibáñez del Campo), Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3. Que, el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, viso el croquis correspondiente al proyecto denominado "Atravieso soterrado para emplazar una tubería PVC C6 de 110 m/m, para el transporte de aguas servidas en Ruta 9, Punta Arenas - Puerto Natales, Km 5,5 (sector Avenida Presidente Carlos Ibáñez del Campo), Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 166 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO :

1. **Prohíbese**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

- CIERRE PARCIAL, EN AVENIDA PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, FRENTE AL N° 05725; desde el 10 de enero de 2011 al 25 de enero de 2011, considerando como alternativa la misma vía.

GOBIERNO DE CHILE

Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al transito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTIC
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

GFI/RMO/Rmo
DISTRIBUCION
- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros Magallanes Nº 28
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo